

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada Ponente

AP6659-2015

Radicación No. 45.452

Acta No. 405

Bogotá D.C., once (11) noviembre de dos mil quince (2015).

Una vez efectuado el sorteo de Conjueces de esta Corporación¹, corresponde a la Sala pronunciarse sobre el impedimento manifestado por los H. Magistrados JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO, JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ, FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO, EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ, EYDER PATIÑO CABRERA y LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 56 y 197 de la Ley 906 de 2004.

Lo anterior, porque los H. Magistrados JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO, JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ, FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO, EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ, EYDER PATIÑO CABRERA y LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO como integrantes de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, suscribieron la providencia del 11 de diciembre de 2013, Rad. 41.504, mediante la cual esta Corporación inadmitió la demanda de casación formulada por el representante judicial de ANDRÉS ALFONSO MOTAVITA LEMUS.

En tal situación se configura la causal aludida del Código de Procedimiento Penal (Num. 6º art. artículo 56 y 197 Ley 906 de 2004) consistente en que «el funcionario...hubiere participado dentro del proceso», por ello la suscrita Magistrada y Conjueces aceptamos el impedimento propuesto y en consecuencia, los H. Magistrados JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO, JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ, FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO, EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ, EYDER PATIÑO CABRERA y LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO, serán separados del conocimiento de este asunto.

No se pronuncia sobre el impedimento manifestado por la H. Magistrada María del Rosario González Muñoz, por sustracción de materia, por cuanto ya no hace parte de esta Corporación.

Comuníquese y cúmplase

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VISCAYA

Conjuez

PAULA CADAVID LONDOÑO

Conjuez

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Conjuez

FABIO ESPITIA GARZÓN

Conjuez

WILLIAM MONROY VICTORIA

Conjuez

RICARDO POSADA MAYA

Conjuez

JUAN CARLOS PRÍAS BERNAL

Conjuez

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

1 Conforme se ordenó por auto de 18 de septiembre de 2015. Flo.87 Cdo de la Corte.